



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023

Crnl. G. Albarracín L., 20 de Marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de marzo del año 2023, se trató como punto de agenda: "Aprobación sobre donación de materiales solicitada por la Asociación de Vivienda Junta de Compradores Carlos Ciriani I, para la instalación de desagüe, según escrito con CUD 702444-2022".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatoria, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 25 del artículo 9° sobre atribuciones del concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Asimismo, el artículo N° 66° tipifica que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal. "Además, el artículo 73° sobre Materias de Competencias de la Municipalidad," (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de desarrollo y economía local: 4.1 Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2 Fomento de las inversiones privadas en proyecto de interés local... (...);

Que, mediante Escrito N° 702444-2022, con fecha de recepción 01 de diciembre de 2023, presentado por el administrado Carlos Cesar Flores Sarmiento, en calidad de presidente de la Asociación de Vivienda Junta de Compradores Carlos Ciriani I, solicita donación de materiales ya que atraviesan una difícil situación económica, para poder seguir avanzando con el anhelado sueño de desagüe, para ello requieren la donación de: cemento 50 unidades, tubo de desagüe y agua, tapas de desagüe 33 unidades, tapas de agua 33 unidades y hormigón 7.00m³. Subsiguientemente, el administrado presenta un escrito N°11021724-2023 de fecha de recepción 27 de febrero del 2023, adjuntando copia de la vigencia de poder recaído en el certificado vigencia, partida electrónica N°11083986, asiento A00003, cargo Presidente.

Que, con Informe N°69-2023-GDES-GM/MDCGAL, de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, considera procedente continuar con el trámite de donación de materiales en beneficio de los socios de la Asociación de Vivienda Junta de Compradores Carlos Ciriani I, del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, con Informe N°38-2023-UA-SGL-GA/M/MDCGAL, de fecha 15 de febrero de 2023, la Unidad de Almacén, realizó la actualización de búsqueda en las existencias de la unidad determinándose que se encontró los siguientes materiales, el cual se detalla a continuación.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023**

Crnl. G. Albarracín L., 20 de Marzo del 2023.

SALDOS DE OBRA - VALORIZADOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O CONCEPTO	U.M	CANT.	P.U.	TOTAL
1	TUBERIA DE PVC PARA DESAGUE SAL 4IN X 3 IN	UND.	5	45	225.00
2	TUBERIA PVC SAL 4 IN 3 M	UND.	1	45	45.00
3	MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO P/AGUA	UND	33	24	792.00
4	MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO P/DESAGUE DE 48 CM POR 26 CM	UND	33	45	1485.00

Que, con Informe N° 273-2023-GA/MDCGAL, con fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia de Administración otorga opinión favorable para la donación a favor de la Asociación de Vivienda Junta de Compradores Carlos Ciriani I, representada por su presidente de Carlos Cesar Flores Sarmiento, en atención al Informe N° 312-2023-SGL-GA/MDCGAL de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística, a su vez solicita sea derivado a Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 292-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y dirigido a la Gerencia Municipal; concluye que teniendo las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, encontrándose dentro del marco legal considera favorable la donación de materiales mencionados en el cuadro de Informe N° 038-2023-UA-SGL-GA-/MDCGAL, emitido por la de Unidad de Almacén, a favor de la Asociación de Vivienda Junta de Compradores Carlos Ciriani I representada por su presidente de Carlos Cesar Flores Sarmiento; recaído en el certificado de vigencia de poder, partida electrónica N°11083986, asiento A00003, el mismo que debe derivarse a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que acuerdo a sus funciones y competencia continúe con el trámite administrativo correspondiente.

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2015; es imperante emitir el presente Acuerdo sometido al Pleno del Concejo Municipal, que fue aprobado por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN DE MATERIALES SOLICITADOS POR LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JUNTA DE COMPRADORES CARLOS CIARIANI I, PARA LA INSTALACIÓN DE DESAGÜE, SEGÚN ESCRITO CON CUD 702444-2022 Y CUD 11021724-2023.

SALDOS DE OBRA - VALORIZADOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O CONCEPTO	U.M	CANT.	P.U.	TOTAL
1	TUBERIA DE PVC PARA DESAGUE SAL 4IN X 3 IN	UND.	5	45	225.00
2	TUBERIA PVC SAL 4 IN 3 M	UND.	1	45	45.00
3	MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO P/AGUA	UND	33	24	792.00
4	MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO P/DESAGUE DE 48 CM POR 26 CM	UND	33	45	1485.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas componentes, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las acciones correspondientes a sus competencias y de conformidad con la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, artículo 65°, inciso 65.1 al 65.4.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023

Crnl. G. Albarracín L., 20 de Marzo del 2023.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional proceda con la notificación a la Asociación de Vivienda Junta de Compradores Carlos Ciriani I y a las instancias correspondientes; asimismo se publique el presente Acuerdo de Consejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Brham Zavala Meza
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
GA
GSGII
Archivo